

Artículo 2. *Integración en el patrimonio del Estado.*

Practicadas las actuaciones previstas en el artículo 20.2 del Reglamento de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional, aprobado por el Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, el bien desafectado quedará integrado en el patrimonio del Estado.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca, a 27 de agosto de 2004.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno  
y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

**ANEXO**

**Parcela de terreno que se desafecta, situada en la calle Arroyofresno de Madrid**

Parcela de forma rectangular, de 1.950 metros cuadrados, situada en la calle Arroyofresno de Madrid y cuyos linderos son los que a continuación se indican:

- a) Noroeste: línea de 67,00 metros de desarrollo con la calle Arroyofresno.
- b) Noreste: línea recta de 30,00 metros con propiedad de Inmobiliaria Alcázar.
- c) Sureste: línea de 65,00 metros de desarrollo con la finca resto de la que se segrega en el área objeto de concesión del Club de la Puerta de Hierro.
- d) Suroeste: línea recta de 29,00 metros con otra propiedad de Inmobiliaria Alcázar.

La finca descrita se halla inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 37 de los de Madrid, constituyendo la finca núm. 5233, al tomo 1726 del archivo, libro 120 de la sección 1.ª, folio 107, inscripción 1.ª de fecha 24 de diciembre de 2003.

## MINISTERIO DE CULTURA

**15769** *ORDEN CUL/2896/2004, de 28 de julio, por la que se designa el Jurado para la concesión del premio a las mejores encuadernaciones artísticas, correspondiente al año 2004.*

Por Orden de 1 de junio de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 14) se regulan los concursos para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales, estableciendo que se convocará anualmente, entre otros, el concurso nacional para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas.

Mediante Resolución de 11 de febrero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 10 de marzo), se convocó para el año 2004 el concurso nacional para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por la Ministra de Cultura, a propuesta del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

En su virtud, a propuesta del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado del fallo del concurso nacional para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas correspondiente al año 2004, son los siguientes:

Presidente: Don Rogelio Blanco Martínez, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña Mónica Fernández Muñoz, Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

Doña María Victoria Calderón Cabeza, representante de la Asociación para el Fomento de la Encuadernación de Arte.

Doña Isabel Rodríguez Cachero, en representación de la Federación de Gremios de Editores de España.

Doña Fuensanta Salvador, Jefa del Área de Preservación y Conservación de Fondos de la Biblioteca Nacional.

Doña Ana Ruiz Larrea-Cangas, Encuadernadora premiada en ediciones anteriores.

Don Luis Bardón Mesa y don Jesús Cortés Gálvez, personalidades del mundo del libro, especialistas en artes aplicadas a la confección del mismo.

Doña Josefina Delgado Abad, funcionaria de carrera de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Secretaria: Doña Teresa Atienza Serna, Jefa de Servicio de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, con voz pero sin voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 28 de julio de 2004.

CALVO POYATO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura e Ilmo. Sr. Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

## BANCO DE ESPAÑA

**15770** *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 2 de septiembre de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2172	dólares USA.
1 euro =	133,05	yenes japoneses.
1 euro =	7,4374	coronas danesas.
1 euro =	0,67910	libras esterlinas.
1 euro =	9,1211	coronas suecas.
1 euro =	1,5338	francos suizos.
1 euro =	88,06	coronas islandesas.
1 euro =	8,3475	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,57740	libras chipriotas.
1 euro =	31,739	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	248,23	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6592	lats letones.
1 euro =	0,4273	liras maltesas.
1 euro =	4,4374	zlotys polacos.
1 euro =	40,946	leus rumanos.
1 euro =	239,9800	tolares eslovenos.
1 euro =	40,162	coronas eslovacas.
1 euro =	1.840.100	liras turcas.
1 euro =	1,7437	dólares australianos.
1 euro =	1,5884	dólares canadienses.
1 euro =	9,4918	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8681	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0726	dólares de Singapur.
1 euro =	1.400,33	wons surcoreanos.
1 euro =	7,9495	rands sudafricanos.

Madrid, 2 de septiembre de 2004.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.